Firmado digitalmente por BELTRAN CONZA Jorge Luis FAU 20536902385 hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 13:00:47 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 15 de Marzo del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000034-2021-SUTRAN-GG

VISTOS: El Memorando N° D000465-2021-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000094-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 92 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº D000017-2021-SUTRAN-GG, se designó al señor Pastor Ysmael Torres Vásquez como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Que, mediante Memorando N° D000465-2021-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos propone que se deje sin efecto la designación del señor Pastor Ysmael Torres Vásquez y en su reemplazo se designe a la señora Pilar Josefina Marcelo Ardiles como Secretaria Técnica Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Firmado digitalmente por CUELLAR ALEGRIA Nelly FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 09:24:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RJQKEQD**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 09:21:54 -05:00

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú
T. (511) 200-4555
https://www.gob.pe/sutran

Que, mediante Informe N° D000094-2021-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera legamente viable dar por concluida la designación del señor Pastor Ysmael Torres Vásquez como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, y en su reemplazo designar a la señora Pilar Josefina Marcelo Ardiles;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por concluida la designación del señor Pastor Ysmael Torres Vásquez como Secretario Técnico Titular de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- Designar a la señora Pilar Josefina Marcelo Ardiles como Secretaria Técnica Titular de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.

ARTICULO 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RJQKEQD**

Av. Arenales N° 452 - Lima – Perú
T. (511) 200-4555
https://www.gob.pe/sutran